



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Doctor

EMIRO ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Subsecretario

Comisión Séptima Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 No. 8 – 68

Bogotá D.C.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201930000000048101
		Fecha	2019-11-15 03:23:33 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	CAMARA DE REPRESENTANTES		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE201930000000048101			

ASUNTO: CONCEPTO PROYECTO DE LEY 258 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FUERO DE PATERNIDAD, SE AMPLÍA EL PERÍODO DE PRESUNCIÓN DE DESPIDO POR MOTIVO DE EMBARAZO O LACTANCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado doctor España:

Este despacho recibió solicitud para emitir concepto del Proyecto de Ley 258 de 2019 "por la cual se establece el fuero de paternidad, se amplía el período de presunción de despido por motivo de embarazo o lactancia, y se dictan otras disposiciones", amablemente nos permitimos remitir copia del oficio 08SE201930000000024057, mediante el cual se rindió concepto del mismo.

Cordialmente,

ÁNGELA MARIA CARO BOHORQUEZ

Asesora

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Oficio No. 08SE201930000000024057 en dos (2) folios.



Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE201930000000024057
		Fecha	2019-06-20 12:30:04 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	SENADO DE LA REPUBLICA		
Anexos	0	Folios	2
COR08SE201930000000024057			

Bogotá D.C.

Doctor
JESÚS MARÍA ESPAÑA VERGARA
Secretario – Comisión Séptima
SENADO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No. 8 - 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONCEPTO PROYECTO DE LEY 258 DE 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FUERO DE PATERNIDAD, SE AMPLÍA EL PERÍODO DE PRESUNCIÓN DE DESPIDO POR MOTIVO DE EMBARAZO O LACTANCIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado doctor España:

El Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias se permite remitir concepto del Proyecto de Ley 258 de 2019 "por la cual se establece el fuero de paternidad, amplía el período de presunción de despido por motivo de embarazo o lactancia, y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta el texto publicado en la Gaceta No. 219 de 2019, así como el documento de la OIT "La maternidad y la paternidad en el trabajo: La legislación y la práctica en el mundo, año 2014¹".

1. GENERALIDADES Y PRETENSIONES DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley busca ampliar el fuero de maternidad hasta seis (6) meses después del parto; prohibir el despido de todo trabajador cuyo cónyuge, pareja o compañera permanente se encuentra en estado de embarazo y no tenga un empleo formal; el fuero de paternidad cobijará al padre dentro de los seis (6) meses posteriores al parto de la cónyuge, pareja o compañera; y establece que el empleador requerirá de la autorización del inspector de trabajo y sólo podrá concederse la autorización de despido por las causas del artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en caso de no mediar autorización, los trabajadores tendrán derecho al pago de una indemnización equivalente a sesenta (60) días de salario, indemnizaciones y prestaciones a las que haya lugar.

¹ http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_242618/lang-es/index.htm

Con Trabajo Decente el futuro es de
todos



@mintabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

2. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

2.1. Constitucionalidad y normatividad aplicable

La presente iniciativa se ajusta a los preceptos constitucionales en tanto que desarrolla los derechos fundamentales de la niñez.

De igual manera es el desarrollo de la normatividad colombiana establecida en los artículos 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1822 de 2017; artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7 del Decreto 13 de 1967 sobre el descanso remunerado durante la lactancia, artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo sobre la prohibición de despido y en cuanto a la jurisprudencia constitucional las sentencias C-174 de 2009 y sentencia C-005 de 2017.

2.2. Análisis del articulado del proyecto de ley

Desde el Ministerio del Trabajo y de acuerdo a la línea de incorporación igualitaria de hombres y mujeres en el mercado laboral, se ha impulsado la mayor participación del hombre en el cuidado y crianza del recién nacido, esto con el fin de restar el impacto en detrimento de las mujeres cuando de la incorporación al mercado laboral formal se trata.

La incorporación del padre en la crianza y cuidado del recién nacido es crucial. Para sustentar dicho argumento, se remite al estudio realizado por la Universidad Complutense de Madrid, el cual contiene la siguiente reflexión:

"(...) porque los primeros meses y años de vida de los hijos son un momento fundamental en la creación de lazos afectivos entre padres/madres e hijos, en los que, además, las nuevas generaciones de padres (en España y en otros muchos países) están llevando a cabo hoy día un importante cambio de actitudes hacia un modelo de familia más igualitario (Devreux 2007; Alberdi y Escario 2007). Y en esos momentos clave, los sistemas de permisos por nacimiento que fomentan que éstos se disfruten exclusivamente por la madre están desplazando o dejando en un segundo plano el papel de los padres en relación con el de las madres; es decir, en un momento crítico como éste estarán reforzando la idea tradicional de la separación de roles en la pareja (la mujer debe dedicarse en esos momentos a cuidar del bebé y el hombre debe trabajar más)."

En el mismo sentido, en un estudio de la Organización Internacional del Trabajo, "La maternidad y la paternidad en el trabajo", las investigaciones indican sobre la relación entre la licencia del padre y la participación de los hombres en las responsabilidades familiares en el desarrollo infantil que los padres

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

que interactúan más con sus hijos durante los primeros días de vida pueden tener efectos positivos sobre la igualdad de género en el hogar y en el trabajo, y ser indicio de cambios en las relaciones y en la percepción de los roles de los progenitores, así como en los estereotipos predominantes.

La OIT no tiene normas sobre la licencia de paternidad. Sin embargo, la resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en 2009 reconoce que las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar interesan a los hombres y a las mujeres.

La concesión de una licencia para los padres es más habitual en las economías desarrolladas. La duración de la licencia de paternidad varía, pero solo cinco países (Eslovenia, Finlandia, Islandia, Lituania y Portugal) ofrecen periodos de licencia que superan las dos semanas.

Sin embargo, es importante tener presente para la elaboración de dicha propuesta legislativa, las responsabilidades y competencias de los actores que intervendrían en la extensión de la licencia; adicionalmente, los costos que representan para el empleador y para el sistema de Seguridad Social, en contraste con los beneficios que se obtendrían para los trabajadores y sus correspondientes familias.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El presente proyecto desarrolla la jurisprudencia constitucional sobre el fuero de maternidad extendido al cónyuge o compañero permanente cuya pareja, afiliada como beneficiaria en el Sistema de Seguridad Social en Salud, sin trabajo está embarazada o en lactancia.

Sin embargo, en atención a lo mencionado en el punto 2. es importante tener presente para la elaboración de dicha propuesta legislativa, las responsabilidades y competencias de los actores que intervendrían en la extensión de la licencia; adicionalmente, se requiere del concepto de Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda, pues se debe contar con un análisis de impacto económico, viabilidad financiera y suficiencia económica del Sistema de Seguridad Social.

Cordialmente,

FERNANDO AGUIRRE TEJADA

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección (encargado)

Proyectó: KristieP

Revisó/Aprobó: AngelaC/ FAguirre/ JCardozo

Con Trabajo Decente el futuro es de



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



